	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO N° 097
(11 de Febrero de 2022)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P.**

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Resolución N. 037 del 20 de Enero de 2020** se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de **MAURICIO SANMIGUEL CASTELLANOS** identificado con c.c. 91.279.112 y **SONIA SULAY OSPINA RODRIGUEZ** identificada con c.c. 63.491.352 como copropietarios del predio identificado como **CALLE 2N 7-197/157 APARTAMENTO 304 TORRE 4 URBANIZACION EL PORTAL DEL TALAO APARTAMENTOS** del Municipio de Piedecuesta.
2. Que en el mismo acto administrativo se decretó **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del predio identificado como **CALLE 2N 7-197/157 APARTAMENTO 304 TORRE 4 URBANIZACION EL PORTAL DEL TALAO APARTAMENTOS** del Municipio de Piedecuesta, con matrícula inmobiliaria No **314-37890** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta, según certificado de libertad y tradición.
3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 03 de Febrero de 2020 con radicado 2020-314-6-756 al folio de Matrícula Inmobiliaria **314-37890** en la **Anotación N°14**.
4. Que verificada la información se encontró que el día 2 de Febrero de 2022 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto y Alcantarillado así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del **CALLE 2N 7-197/157**


www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109
 ✉servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

 PIEDECUESTANA de Servicios Públicos E.S.P.	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

APARTAMENTO 304 TORRE 4 URBANIZACION EL PORTAL DEL TALAO APARTAMENTOS del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria N° **314-37890** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.


5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida ,por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante Resolución N. 037 del 20 de Enero de 2020 al folio Matricula Inmobiliaria 314-37890 registrada en la Anotación N°14, correspondiente al inmueble **CALLE 2N 7-197/157 APARTAMENTO 304 TORRE 4 URBANIZACION EL PORTAL DEL TALAO APARTAMENTOS** del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro 

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa